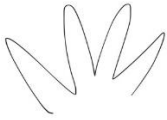


CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de octubre de 2021. A Despacho el proceso ejecutivo 2020-00085, con póliza de seguros constituida y solicitud de entrega del vehículo por el apoderado de la parte actora. Sírvese proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Roberto de Jesús Garzón Gómez
Demandado:	Jaime Osorio Bermúdez
Radicado:	2020-00085-00
Auto Interlocutorio N°:	487

Toda vez que el apoderado de la parte actora ha presentado la caución que el despacho ordenó constituir con fundamento en el numeral 6º del artículo 595 del Código General del Proceso, para garantizar la conservación e integridad de la motocicleta marca Auteco de Placa IOX79B, secuestrada dentro del presente proceso, el juzgado la calificará de suficiente.

También se accederá a la entrega en depósito y a título gratuito al acreedor, señor ROBERTO DE JESÚS GARZÓN GÓMEZ, el mencionado rodante, para cuyo efecto se ordenará oficiar a la Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belalcázar, para que se la haga entrega, previo el pago o acuerdo de pago, por el mismo, de lo adeudado por concepto de parqueadero.

El depositario deberá informar al juzgado en cuál fecha le fue entregado el vehículo y aportar copia del acta de entrega respectiva.

Igualmente, se informará al secuestre designado en el proceso, de la entrega en depósito de la motocicleta, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE

Primero. Se califica de suficiente la Póliza de Seguro Judicial No. 55-53-101000241 del 24 de septiembre de 2021, expedida por Seguros del Estado S.A. por la suma de \$200.000.00.

Segundo. Se ordena entregar en depósito a título gratuito, de conformidad con el numeral 6º del artículo 595 del Código General del Proceso, al señor ROBERTO DE JESÚS GARZÓN GÓMEZ, la motocicleta marca Auteco, modelo 2008, tipo turismo, color rojo, Placa IOX79B, línea Bajaj, motor DSGBPD43988, Chasis MD2DSB5Z38VD01887, secuestrada dentro del presente proceso.

Por la secretaría del despacho, ofíciase a la señora Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belalcázar, para que haga entrega del vehículo al depositario, previo el pago o acuerdo de pago, por el mismo, de lo adeudado por concepto de parqueadero.

Tercero. Entérese de la presente decisión al secuestre designado en el presente proceso, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed name and title.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)